Naciones Unidas S/PV.3775



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3775ª sesión

Jueves 8 de mayo de 1997, a las 13.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Park	(República de Corea)
Miembros:	Chile	Sr. Somavía
	China	Sr. Wang Xuexian
	Costa Rica	Sr. Sáenz Biolley
	Egipto	Sr. Awaad
	Estados Unidos de América	Sr. Wood
	Federación de Rusia	Sr. Gatilov
	Francia	Sr. Thiebaud
	Guinea-Bissau	Sr. Cabral
	Japón	Sr. Tanaka
	Kenya	Sr. Mahugu
	Polonia	Sr. Matuszewski
	Portugal	Sr. Soares
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Richmond
	Suecia	Sr. Osvald

Orden del día

La situación en Croacia

Carta de fecha 29 de abril de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1997/343)

97-85539 (S)

Se abre la sesión a las 13.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

Carta de fecha 29 de abril de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1997/343)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Croacia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Simonović (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1997/343, en el que figura el texto de una carta de fecha 29 de abril de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General. Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1997/348, que contiene el texto de una carta de fecha 2 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de los Países Bajos ante las Naciones Unidas, en la que señala a su atención la declaración formulada por la Unión Europea el 30 de abril de 1997 sobre las elecciones en Croacia.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la carta del Secretario General de 29 de abril de 1997 (S/1997/343), en que se comunican las conclusiones del Administrador de la Transición con respecto a la celebración sin tropiezos de las elecciones en la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental de la República de Croacia, a partir del 13 de abril de 1997, bajo la dirección de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES).

El Consejo de Seguridad comparte la opinión del Administrador de la Transición de que la celebración de esas elecciones ha sido un paso indispensable para el avance en la reintegración pacífica de la región y marca un hito importante para la representación legítima de la población local en el sistema constitucional y jurídico croata. Insta a que se establezcan rápidamente los órganos de gobierno local cuyos integrantes acaban de ser elegidos y a que se apliquen rápida y plenamente los compromisos que figuran en el Acuerdo básico (S/1995/951, anexo) y en la carta del Gobierno de Croacia de 13 de enero de 1997 (S/1997/27), con inclusión del establecimiento del Consejo Municipal Mixto y la designación de serbios de la zona para ocupar cargos garantizados en las estructuras parlamentarias y administrativas de Croacia.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la conclusión del Administrador de la Transición de que no se observaron ni denunciaron actos de intimidación o violencia ni irregularidades electorales antes o después de la votación ni durante ésta. El Consejo celebra la buena voluntad y el espíritu de cooperación demostrados por las partes en el proceso.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia del retorno de todas las personas desplazadas en Croacia, así como el derecho de los residentes de un Estado a elegir libremente su lugar de residencia. En ese contexto, acoge con beneplácito el Acuerdo del Grupo de Trabajo Mixto sobre los Procedimientos Operacionales para el Retorno (S/1997/341, anexo) e insta al Gobierno de Croacia a que aplique estrictamente ese Acuerdo. El Consejo exhorta a ambas partes a cooperar de buena fe sobre la base del Acuerdo básico, y subraya la necesidad de que se respeten los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías en todo el país, con objeto de asegurar el éxito del proceso de reintegración.

El Consejo de Seguridad manifiesta su reconocimiento a la UNTAES y a los elementos de la comunidad internacional, incluidos los observadores de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y los miembros de la comunidad diplomática, cuyas gestiones han hecho posible el éxito de las elecciones. El Consejo encomia a la UNTAES por haber resuelto dificultades técnicas adoptando medidas decisivas, lo cual ha contribuido significativamente a que las elecciones se hayan celebrado sin tropiezos.

El Consejo de Seguridad espera con interés las recomendaciones que ha de formular el Secretario General, a la luz de los progresos que hayan hecho las partes en el cumplimiento del Acuerdo básico, respecto de la continuación de la presencia de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental, tal vez en forma de una UNTAES reestructurada, con miras al cumplimiento del Acuerdo básico, durante el período de seis meses que comenzará el 16 de julio de 1997, en virtud de su resolución 1079 (1996).”

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/26.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.